

**Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del  
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán,  
IMPLAN**

ACTA No. 2/2010

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 18:04 horas del día lunes 22 de febrero de dos mil diez, se llevó a cabo, en la sala de juntas de este Instituto, la Sesión Ordinaria del Pleno del **Consejo Directivo del IMPLAN**, de acuerdo con la siguiente,

**Orden del Día:**

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación de la orden del día.
4. Lectura del acta anterior para su aprobación o modificación.
5. Catalogo de obras sujetas a Dictamen Municipal de Impacto Urbano.
6. Proceso de renovación del Consejo Directivo.
7. Asuntos generales.
  - 7.1 Informe de Estados Financieros al cuarto trimestre de 2009.

**1. Lista de asistencia.**

1. Lic. Jimena Iracheta Carroll Directora General del IMPLAN

**Consejeros del IMPLAN**

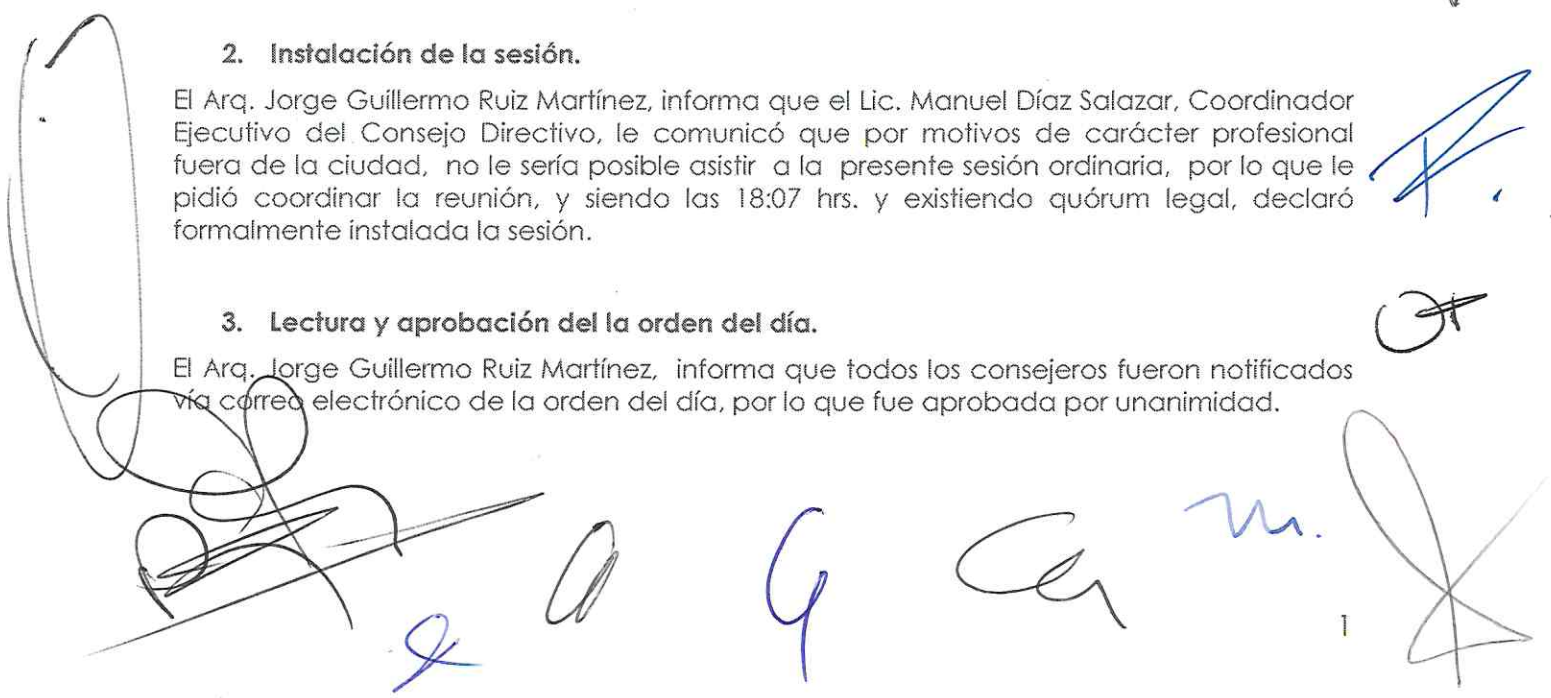
- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 2. Arq. Jorge Guillermo Ruiz Martínez    | 10. Ing. Manuel Torrecillas Apodaca |
| 3. Lic. Enrique Coppel Luken             | 11. Ing. Theojary Crisantes Enciso  |
| 4. Ing. Javier Pineda Mendi              | 12. Ing. Roberto Rodríguez Espinoza |
| 5. Arq. Carlos Ruiz Acosta               | 13. Ing. Sergio Luís Castro Torres  |
| 6. Arq. Benjamín Galindo Avena           | 14. Ing. Cesar Manuel Ochoa Salazar |
| 7. Ing. Miguel Báez Carrillo             | 15. LPU. José Alfredo Vargas Gómez  |
| 8. C. Rene de Santiago Palomares Paredes | 16. Lic. Fernando Torres Gómez      |
| 9. Ing. Genaro Navarro Rodríguez         |                                     |

**2. Instalación de la sesión.**

El Arq. Jorge Guillermo Ruiz Martínez, informa que el Lic. Manuel Díaz Salazar, Coordinador Ejecutivo del Consejo Directivo, le comunicó que por motivos de carácter profesional fuera de la ciudad, no le sería posible asistir a la presente sesión ordinaria, por lo que le pidió coordinar la reunión, y siendo las 18:07 hrs. y existiendo quórum legal, declaró formalmente instalada la sesión.

**3. Lectura y aprobación del la orden del día.**

El Arq. Jorge Guillermo Ruiz Martínez, informa que todos los consejeros fueron notificados vía correo electrónico de la orden del día, por lo que fue aprobada por unanimidad.



#### 4. Lectura del acta anterior para su aprobación o modificación.

Se obvió la lectura del acta anterior puesto que todos los consejeros la recibieron con anticipación.

#### 5. Catalogo de obras sujetas a Dictamen Municipal de Impacto Urbano

El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, destaca que el Catalogo de obras sujetas a Dictamen Municipal de Impacto Urbano, es producto de una serie de reuniones de trabajo en la comisión de respectiva dentro del Consejo y cede la palabra a la Directora General del instituto.

La Lic. Jimena Iracheta, informa que el tema del Dictamen de Impacto Urbano ya se analizó en el pleno del Consejo Directivo, comenta que a la fecha se han tenido una serie de reuniones con la comisión de planeación que es la encargada de analizar este tema. El Dictamen Municipal del Impacto Urbano es un documento que se propone emita el IMPLAN con la participación del gabinete de infraestructura, es decir las demás áreas del municipio que tienen que ver con el tema de desarrollo urbano. Puntualiza que mediante este dictamen lo que se busca es evaluar a partir de un Estudio de Impacto Urbano Ambiental, las posibles influencias o alteraciones importantes que alguna obra cause en el entorno urbano ya sea una obra pública o una obra privada y que afecte la funcionalidad de la ciudad en algún aspecto. El objetivo primordial es mitigar los efectos negativos o reducirlos al mínimo antes de que las obras se lleven a cabo, en vez de estar buscando soluciones a los problemas que ya están ahí, poder preverlos y acordar con el solicitante la manera de mitigarlos.

Comenta que el Estudio de Impacto Urbano Ambiental, se tomó como base para el Dictamen de Impacto Urbano; se trata de un documento formulado y avalado por un profesionalista especializado con base a una guía metodología específica. Mediante este estudio identifica los impactos o externalidades de orden físico – ambiental y/o funcional que generará en la estructura urbana municipal y/o en la calidad de vida de la población, propone una serie de medidas de solución, mitigación u otras, así como las compensaciones para nulificar tales impactos o externalidades.

El procedimiento para la emisión del dictamen que ya ha sido discutido, es que como primer paso el promovente solicita en ventanilla única la Licencia de Uso de Suelo; el segundo paso, la Dirección de Desarrollo Urbano, a través de la ventanilla única determina si el uso solicitado debe ser sujeto a Dictamen Municipal de Impacto Urbano. Para determinar si la propuesta se someterá a Dictamen o no, se consultará los casos en que será necesario elaborarlo en un catalogo de obras y/o proyectos sujetos al dictamen. El tercer en paso, una vez que se determina que si se requiere el Dictamen, consiste en enterar al promovente que inicie el tramite del dictamen y se le comunica sobre los requisitos, costos y procedimientos a seguir. Como cuarto paso, el promovente elabora el Estudio de Impacto Urbano; una vez concluido lo entrega a la ventanilla única; En quinto paso, el IMPLAN recibe la propuesta vía ventanilla única y pide opinión a la Dirección de Desarrollo Urbano y a las dependencias relacionadas con la temática a evaluar; como sexto paso, las dependencias y la Dirección de Desarrollo Urbano, emiten opiniones al IMPLAN si les fueron solicitadas en el plazo establecido para ello; el séptimo paso, el IMPLAN emite el Dictamen Municipal de Impacto Urbano y canaliza su fallo a ventanilla única; como octavo paso, en ventanilla, el promovente cubre los requisitos y pago de derechos para tramitar la Licencia de Uso de Suelo; y noveno, el promovente da seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Dictamen e informa al IMPLAN.

La Lic. Jimena Iracheta, informa que en lo que más se ha trabajado, es en el Catalogo de Obras sujetas al Dictamen de Impacto Urbano municipal, tema en el que se han discutido distintas propuestas, como el sumar el Dictamen de Impacto Urbano a la manifestación de impacto ambiental. En cuanto al Catalogo, este es específico y busca incidir en aquellas obras que son grandes y que generan realmente impactos.

Respecto al Catalogo se procura que sea específico, busca incidir en aquellas obras que son grandes y generan realmente impactos. El primer genero son los almacenamientos y abastos, bodegas de materiales para la construcción, congelados, perecederos, camiones, combustibles, lubricantes y solventes, maquinaria y agroquímicos, en ellos no importa el tamaño de la bodega; la distribución de productos al mayoreo de más de setecientos cincuenta metros cuadrados de construcción; las gasolineras o venta y servicios relacionados con combustible, bodegas de uso general, de más de de setecientos cincuenta metros cuadrados de construcción; venta de gas envasado, gas LP y gas automotriz, cualquiera que sea su tamaño, requerirán Dictamen de Impacto Urbano.

En cuanto al género de centros comerciales y el mismo subgénero de centro comercial y tienda Departamental, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

Para el género centro de diversiones, subgéneros bares, casinos, centro de convenciones, centros nocturnos, discotecas, jardín de fiestas, juegos mecánicos, locales para exhibición, local para ferias y exposiciones, palenque, feria, circo, parque recreativo, salón de fiestas, salón de juegos, teatros, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

Para el género comercio básico, subgénero mercado Público, y supermercado, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

Respecto al género comercio especializado, subgéneros expoventa, venta de autos nuevos, usados, venta de maquinaria, venta de materiales para la construcción, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro. Para locales comerciales, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, a partir de 500 metros cuadrados de construcción.

En el género comunicación, subgéneros estudios o foros de grabación de TV y radio, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

En los géneros deporte y recreación, subgéneros alberca, club deportivo, estadio, gimnasio, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

En el género educación, subgéneros centros de estimulación temprana, escuelas, escuela de cuidados especiales, guardería o estancia infantil, jardín de niños o preescolar, Universidades, Requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

En el género habitacional, subgénero departamentos, requerirá Dictamen cuando sean más de 5 departamentos; en el subgénero fraccionamiento para uso habitacional, requerirá Dictamen cualquiera que sea su parámetro; para los subgéneros plurifamiliar horizontal, y plurifamiliar vertical, requerirá Dictamen cuando sean más de 5 departamentos; y en el subgénero de vivienda en régimen en condominio, requerirá Dictamen cuando sean más de 15 viviendas.

En el género de oficinas, subgénero de oficinas su parámetro será a partir de 3 oficinas, o a partir 100 metros cuadrados de construcción. En el género recreación, subgénero Club Social, requerirá Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

Respecto al género salud, subgéneros clínicas, consultorios y dispensarios médicos, hospitales, rehabilitación y terapia, spa, unidades de diagnóstico médico, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

En el género servicios especializados, subgénero laboratorios de análisis clínicos, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

En el género servicios funerarios, subgéneros agencias y servicios funerarios panteón, velatorio, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

En el género transporte, subgénero estacionamiento o terminal de trailer, terminal o central de transporte de pasajeros o carga, requerirán Dictamen de Impacto Urbano, cualquiera que sea su parámetro.

La Lic. Jimena Iracheta, indica que cualquier uso relevante no considerado en el presente Catalogo será sujeto de evaluación específica por parte de la Dirección de Desarrollo urbano y Ecología, y el IMPLAN, tomando como base este Catalogo.

El Arq. Jorge Guillermo Ruíz Martínez, invita a los integrantes del Consejo Directivo a expresar sus opiniones y comentarios respecto al Catalogo de Obras sujetas a Dictamen Municipal de Impacto Urbano.

- El Lic. Enrique Coppel, pregunta acerca de lo que se busca con el dictamen; le parece que es un trámite más y propone que se empiece con las veinte obras más grandes que se van a hacer en la ciudad; opina que ya hay muchos controles para los usos descritos.
- La Lic. Jimena Iracheta, señala que se busca poder incidir desde antes, ya que todos los usos contemplados impactan en la movilidad y generan también impacto en el uso del suelo colindante y son aspectos que no se pueden establecer a través del uso del suelo en el Plan Director. El uso de suelo no puede ser tan específico para llegar a regular todos los casos que necesitan un análisis más profundo. Los usos considerados para dictamen han sido propuestos por la Dirección de Desarrollo Urbano, en razón de que en ellos se registran conflictos respecto al Plan Director actual.
- El Lic. Alfredo Vargas, comenta que los usos que registran complicaciones en materia de desarrollo urbano son usos relacionados con el impacto ambiental, que no contempla la problemática de movilidad y de estacionamientos, así como los efectos urbanos que se generan en dicho contexto, de ahí que sean estos los que se consideran para el impacto urbano.
- El Lic. Enrique Coppel, propone la simplificación de los trámites y quitar también el impacto ambiental; considera que es un montón de estudios que no valen ningún cambio de nada de lo que se iba a hacer a lo que se hizo y solamente incrementa la burocracia. No le encuentra razón.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, comenta que para los integrantes de la comisión de planeación la mayor preocupación es que se necesita un instrumento que le de un soporte jurídico valido al municipio para poner orden es este momento donde actualmente existe desorden. En la escala de aplicación de esto es lo que mayor discusión y mayor tiempo ha llevado. Considera que habría que evaluar a nivel de Consejo Directivo si los parámetros que está proponiendo el municipio no siguen siendo demasiado estrechos.
- El Lic. Enrique Coppel considera que habría que probar con los casos más extremos y haber si sirve de algo y si ahí no sirve de nada, para que te vas a mayor detalle, no te va a cambiar nada de lo que se está haciendo.
- El Ing. Genaro Navarro, pregunta quién es el profesionista calificado para dar la opinión del Dictamen de Impacto Urbano. Opina que actualmente no hay profesionistas calificados para hacer el dictamen, es muy amplia su aplicación y le pega todo.
- La Lic. Jimena Iracheta, responde que ello también se discutió y se determinó que en una primera etapa se estableciera una metodología muy clara y ciertos requisitos que debe de cubrir el profesionista para poder hacer un dictamen, pero sin llegar todavía a la certificación, pues no se quiere crear algo como los Directores Responsables de Obra, sino algo más abierto, también para ir generando la experiencia en los despachos que actualmente serían muy pocos los que pudieran ir haciendo los dictámenes con los estudios.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, lee la propuesta formulada por el Ayuntamiento, respecto a la responsabilidad de elaborar el Estudio de Impacto Urbano de la obra o proyecto y el contactar a un especialista de acuerdo a la temática del estudio, arquitecto, ingeniero civil, ingeniero-arquitecto, ingeniero constructor militar, diseñador de asentamientos humanos, urbanista, planificador urbano regional o territorial o tener título de maestría o doctorado en urbanismo o planeación urbana, por lo que da un universo muy grande, respecto al profesionista que contacte, este deberá tener cedula profesional y demostrar conocimientos de las normas en la materia urbana, ambiental o de construcción y haberse desarrollado cuando menos durante cinco años en el ejercicio de su profesión y/o presentar copias de los dictámenes que anteriormente haya realizado en materia de impacto urbano. Señala que en este momento está bastante abierto el panorama para los profesionales, por lo que una recomendación a nivel de comisiones fue que se estableciera un formato muy claro de manera que el IMPLAN fuera el que analizara estos estudios y no tuviera problema para revisarlos ya que dejarlo libre a que cada quien lo elabore como buenamente lo entienda, se generaría algo sumamente complejo a nivel de revisión; por lo que se pretende exista un formato que prevea cierta metodología muy concreta para hacer estos estudios.
- El Ing. Cesar Manuel Ochoa, respecto a la torre que se autorizó frente a Fórum, pregunta qué diferencia habría de haberse realizado un Estudio de Impacto Urbano.
- La Lic. Jimena Iracheta, responde que podría ser la instalación de algún semáforo, alguna modelación geométrica, entre otras medidas.
- El Lic. Enrique Coppel, pregunta qué es lo que queremos evitar, cuál es el problema que tenemos y cuál es el se supone va a solucionar.

- La Lic. Jimena Iracheta, expone de que se trata de un nivel de planeación muy específico, es el complemento al Plan Director, ya que en el Plan lo que más se puede llegar a hacer es el establecer los usos de suelo. Sin embargo a la hora de revisar con la Dirección de Desarrollo Urbano los casos conflictivos, se identifico que la tabla de compatibilidad de pronto o permite demasiadas cosas o restringe todo, y considerando que la ciudad es muy compleja al igual que la mezcla de usos es muy difícil tener una tabla de compatibilidad que sirva para todas las zonas de la ciudad, tampoco es factible hacer 26 tablas de compatibilidad para cada sector.
- El Lic. Enrique Coppel, sugiere que se vayan en este momento a los casos más difíciles, se aprueba si sirve; no sirve y hasta ahí se llega; estima que como se presenta abarca mucho y a lo mejor eso ya está en otras leyes o reglamentos.
- La Lic. Jimena Iracheta, comenta que en algún momento se discutió el dejar los casos de hospital, centro comercial, gasolinera y después se determino que se incluyera analizar los casos difíciles que entran a la Dirección de Desarrollo Urbano, por ejemplo, las escuelas que se ubican en las áreas de donación, y las áreas de donación están en zonas habitacionales y causan muchos problemas. En el Plan vigente el uso educativo es compatible con el habitacional. Después se consideró no hacerlo compatible, pero tampoco se puede cerrar la posibilidad por que la SEP podría venir a preguntar donde sería factible poner una escuela y es ahí por lo que a través del Dictamen de Impacto Urbano, se puede decir si, pero cumpliendo con determinados requisitos.
- El Lic. Enrique Coppel, expresa que le parece hay muchas cosas que no generan un problema particular y recomienda abocarse en las cosas en que hay problema con los que se resuelve el 90% de los casos.
- El Ing. Miguel Báez, señala que grandes o chicos todos generan problemas urbanos.
- El Arq. Benjamín Galindo, comenta que aun en una bodeguita llega un tráiler, el cual genera un problema de tráfico, por ello la importancia de anticiparse para evitar problemas mayores.
- El Ing. Roberto Rodríguez, considera que el Dictamen de Impacto Urbano es una propuesta de solución a un problema que es real.
- El Ing. Theoary Crisantes, señala que en la escala de aplicación es lo que ha generado las divergencias en cuanto a usos específicos, queremos regulación pero tampoco estrangular la actividad productiva.
- El C. René Palomares, opina que se está duplicando todo lo que ya existe y ejemplifica con el caso de bodega para insumos agroindustriales.
- El Arq. Benjamín Galindo, expresa que es preferible considerar todos esos estudios; el que sea una exigencia porque ha sido muy dinámico el cambio de usos de suelo. Señala que de repente se cierra un negocio y se abre otro que ocasiona un problema, por ello la conveniencia de contar con un instrumento que señale cuando se requiere el estudio.

- El Lic. Enrique Coppel, enfatiza que él nunca ha encontrado un solo caso que diga que después del estudio éste sirvió para algo.
- El Arq. Carlos Ruiz, explica que el estudio sirve para determinar con criterio si hay gafo encerrado en el promovente. El IMPLAN tiene la discreción y el criterio para decidir si se necesita el Estudio de Impacto Urbano. Puntualiza que todos los estudios son medicina preventiva, es la única que no se nota de todas las medicinas.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, señala que la ciudad tiene un problema gravísimo y es que en este momento no está regulado el uso de los inmuebles, por lo que la comisión recomendó que se ligara este tipo de normatividad en el nuevo Reglamento de Construcciones que se actualizará paralelo al Plan Director. En este momento se pide un certificado de ocupación de las fincas y que se ligue a lo que se hace en muchísimas otras ciudades de expedir también una licencia de uso del inmueble porque es muy fácil meterle goles a la ciudad, gran parte de las escuelas que son un problema serio en este momento sobre todo en materia de movilidad no han pasado por desarrollo urbano, se han metido en una edificación ya hecha, la han adaptado y ya nace una escuela, la SEP le da permiso y el municipio está desarmado para poner orden.
- El Ing. Genaro Navarro, considera que el problema fundamental de movilidad es el tema del transporte público y este no se toca; respecto al dictamen opina que se añada tramitología a la tramitología y ello hará más tortuoso el camino de la obtención de licencias.
- La Lic. Jimena Iracheta, ejemplifica el caso de una solicitud para la construcción de un centro comercial, donde parte de lo que se tiene que analizar en el estudio será el tema del transporte. El diseño de una ruta de camiones no es un uso de suelo, es un permiso de competencia estatal. El Dictamen de Impacto Urbano consideraría de manera integral todas las aristas que genera un proyecto en la ciudad. Actualmente ese análisis integral no existe; por un lado JAPAC emite la factibilidad en el tema de su competencia, por el otro, la Dirección de Vialidad y Transportes da un Dictamen de Impacto Vial, los bomberos, y protección civil, otros respectivamente; son impactos que en este momento son únicamente papeleo, por ello el objetivo es que el impacto urbano agrupe y analice desde una perspectiva integral todos los efectos que tiene una obra. Enfatiza que el desarrollo urbano es un tema complejo que no se puede ver desde una sola óptica.
- El Ing. Miguel Báez, propone en razón de que la aplicación de la ley no es retroactiva, se establezca un plazo para que quienes están fuera de norma se regularicen. Observa que se requerirán especialistas que elaboren el dictamen y propone se solicite a las facultades de arquitectura e ingeniería, prevean en sus planes de estudio el tema del Dictamen de Impacto Urbano.
- El Lic. Fernando Torres Gómez, considera que el Dictamen de Impacto Urbano es positivo en razón que atiende el interés superior de la ciudad.
- El Ing. Cesar Manuel Ochoa, pregunta en que ciudades existe la figura del Dictamen de Impacto Urbano.
- La Lic. Jimena Iracheta responde que en Cancún, Ciudad de México, Monterrey, en los estados de México, Querétaro, Aguascalientes, entre otros.

- El Arq. Benjamín Galindo, comenta que después de los sismo de la ciudad de México, se volvió mas rigurosa la normatividad y los procedimientos para la obtención de licencias de construcción.
- El Lic. Enrique Coppel, comenta que a veces se ponen cosas que no se necesitan a la normatividad y ello genera un incremento en los costos.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, argumenta que existe la opinión de que el Dictamen de Impacto Urbano, no debe acrecentar los tramites burocráticos que de por si ya están sobrecargados; señala que la figura del Dictamen de Impacto urbano es importante, en el sentido de que el municipio pueda tener un instrumento para poner orden. La cuestión principal es la escala en que se aplique y los usos relevantes que lo requieran.
- El Lic. Enrique Coppel, comenta que dado que se va iniciar, no pasa nada si se inicia de manera gradual y ya después determinar si es necesario ser drásticos; como filosofía recomienda afectar a los menos que a los más.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, señala que tomando en cuenta los comentarios que se han formulado se hará una reconsideración del Catalogo, reestudiando la escala y buscando lograr tanto el orden que se pretende como que el estudio no se convierta en un tramite burocrático que vuelva más compleja la tramitología.

#### ACUERDO

1.- El Pleno del Consejo Directivo propone hacer una reconsideración del Catalogo de obras sujetas a Dictamen Municipal de Impacto Urbano, en los temas y apartados observados por los integrantes del Consejo.

#### 6. Proceso de renovación del Consejo Directivo

La Lic. Jimena Iracheta, informa que se emitió la convocatoria para el proceso de renovación del Consejo Directivo y el 12 de febrero, se cerró el plazo para que los organismos miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, presentaran al Cabildo las propuestas de ciudadanos para ocupar el cargo de consejeros y expone el estatus del proceso. Comunica que en esta fecha 22 de febrero, sesionó la Comisión de Urbanismo del H. Cabildo, e hicieron la apertura de los paquetes que contenían las propuestas de los organismos y se dio comienzo a la revisión de los curriculums y expedientes de los candidatos propuestos. Informa que se programo para el martes 23 de febrero una serie de entrevistas con todos los candidatos a quienes les pedirán realizar una breve exposición de cinco minutos y el porqué quieren formar parte del IMPLAN, posterior a ello se espera que emitan el dictamen con los nombres de las personas seleccionadas tanto titulares como suplentes. Para el jueves 25 se tiene programado la sesión de cabildo en la que se aprobarían los nombramientos de los consejeros. Menciona que ya se organiza la realización del acto en el que se reconozca el trabajo realizado por este consejo durante su gestión y la toma de protesta al nuevo consejo ciudadano 2010-2013.

- El Arq. Carlos Ruiz Acosta, pregunta por los nombres de los consejeros que se van y los que se quedan.

La Lic. Iracheta, comenta que eso lo decide el Cabildo, no esta en manos del IMPLAN, en Reglamento establece reelegir un máximo de cuatro, sin embargo no



todos están en posibilidades ya que hay quienes cumplieron dos periodos. Informa que se elabora un material que se entregará el día del evento y se requiere la semblanza de cada uno de los consejeros, un breve comentario de máximo cinco líneas acerca del IMPLAN.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, señala que los titulares con posibilidad de ser ratificados se encuentran el Ing. Theojary Crisantes, el Ing. Genaro Navarro y el Arq. Jorge Guillermo Ruiz, y de los suplentes que pueden ser designados titulares serían el Arq. Benjamín Galindo, el Ing. Javier Pineda, el Ing. Manuel Torrecillas, el Ing. Roberto Rodríguez, el Ing. Sergio Luís Castro, el Lic. Enrique Coppel y Don René Palomares.

#### ACUERDO

2. El Pleno del Consejo Directivo se da por enterado del proceso de renovación del Consejo Directivo.

### 7. Asuntos Generales

#### 7.1 Informe de Estados Financieros al cuarto trimestre de 2009

La Lic. Jimena Iracheta, explica que el Instituto tiene la obligación de presentar el Informe de Estados Financieros al Consejo Directivo, para posteriormente publicarse en el Periódico Oficial, y cede la palabra a la Coordinadora Administrativa.

La C.P. Angélica Pereda, informa que de acuerdo al Balance General practicado al 31 de diciembre de dos mil nueve, se cuenta por concepto de activo circulante un total de doscientos nueve mil setecientos sesenta pesos con quince centavos.

En cuanto al activo fijo, este asciende a cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con veintidós centavos, por lo que el total del activo es de seiscientos sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos con treinta y seis centavos.

En el rubro de pasivos, se cuenta con un total circulante de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con veinte centavos; en el concepto de patrimonio este asciende a seiscientos sesenta mil setecientos sesenta pesos con diez y seis centavos. Por tanto, el total del pasivo más capital, suma un total de seiscientos sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos con treinta y seis centavos. Respecto a las cuentas de orden, estas se integran por los bienes en comodato y licencias de software, sumando un millón ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta pesos con ochenta y tres centavos.

Respecto al estado de pérdidas y ganancias por el periodo de diciembre y acumulado de enero a diciembre del años dos mil nueve, señala que los ingresos obtenidos fueron a través del concepto de subsidios y sumaron dieciséis millones novecientos ochenta y seis mil doscientos diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos.

Los egresos correspondieron a los conceptos de sueldos ordinarios, prestaciones laborales, materiales y suministros, servicios generales, gastos administrativos, apoyos a organizaciones y asistencia social, y adquisiciones, que suman diecisiete millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos.

Se contabiliza un remanente de operación negativo de trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos con noventa y tres centavos. En el apartado de otros

ingresos se registra un monto de ciento veinticuatro mil pesos. Por todo lo anterior, se tiene un remanente del ejercicio de doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres mil pesos con noventa y tres centavos.

**ACUERDO**

3.- El Pleno del Consejo Directivo aprueba el Informe de Estados Financieros del Instituto al cuarto trimestre de 2009.

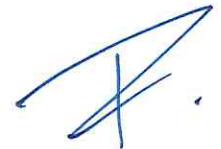
**RESUMEN DE ACUERDOS 22 DE FEBRERO DE 2010**

1.	El Pleno del Consejo Directivo propone hacer una reconsideración del Catalogo de obras sujetas a Dictamen Municipal de Impacto Urbano, en los temas y apartados observados por los integrantes del Consejo.	
2.	El Pleno del Consejo Directivo se da por enterado del Proceso de renovación del Consejo Directivo.	
3.	El Pleno del Consejo Directivo aprueba el Informe de Estados Financieros del Instituto al cuarto trimestre de 2009.	

**10. Clausura de la sesión.**

Siendo las 19:23 hrs. del día 22 de febrero del presente año, el Arq. Jorge Guillermo Ruíz Martínez, dio por clausurada la sesión y como constancia se levanta la presente acta que firma la Directora General y los demás integrantes del Consejo Directivo que dan fe de dicha reunión.

  
 Lic. Jimena Tracheta Carroll  
**Secretaria Técnica del Consejo Directivo del IMPLAN**



**Integrantes del Consejo Directivo del IMPLAN**

  
 Arq. Jorge Guillermo Ruíz Martínez

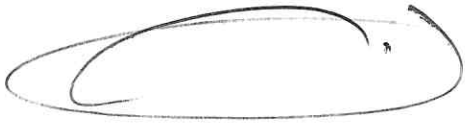
  
 Lic. Enrique Coppel Luken

  
 Ing. Sergio Luis Castro Torres

  
 Arq. Benjamín Galindo Avena







Ing. Roberto Rodríguez Espinoza

Ing. Miguel Báez Carrillo



Arq. Carlos Ruiz Acosta



C. René de Santiago Palomares Paredes

Ing. Genaro Navarro Rodríguez



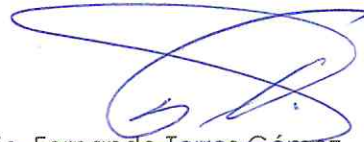
Ing. Javier Pineda Mendi



Ing. Cesar Manuel Ochoa Salazar

Ing. Theojary Crisantes Enciso

LPU. José Alfredo Vargas Gómez



Lic. Fernando Torres Gómez

Ing. Manuel Torrecillas Apodaca

